

CONVOCATORIA DE LA QUINTA EDICIÓN DE LAS BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID-FUNDACIÓN ANAR DESTINADA A GRADUADOS EN
TRABAJO SOCIAL DE LA UCM en el Curso 2020-2021

La Facultad de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid en colaboración con la Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo) y al amparo del Convenio de Acciones Específicas firmado entre ambas entidades, el 27 de julio de 2021, convoca **el Premio a la Excelencia Académica** dirigido a estudiantes de la Facultad de Trabajo Social de la UCM que obtengan el Título de Grado en Trabajo Social en la convocatoria ordinaria de junio del curso 2020-21 (*), de modo que apliquen los conocimientos profesionales adquiridos durante la formación universitaria al ámbito de protección y ayuda a la infancia.

Base 1.- Objeto de la convocatoria y difusión de la misma.

Se convoca 1 beca destinada a premiar la excelencia académica de los estudiantes Graduados en Trabajo Social mediante un periodo de doce (12) meses de formación teórico-práctica en proyectos de Fundación ANAR como el Teléfono del Menor o las acciones formativas que dicha Fundación lleva a cabo en Colegios e Institutos.

Esta convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Secretaría de Alumnos, en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Institucionales, y en las pantallas informativas de la facultad.

Base 2.- Requisitos e incompatibilidades.

1.- Los solicitantes de esta ayuda deberán haber obtenido el Título de Grado en Trabajo Social por la UCM en la convocatoria ordinaria de junio del curso 2020-21 (*), con una calificación media igual o superior a 7, en la escala de 0-10.

2.- Poseer nacionalidad española, o la de otro país de la Unión Europea o de terceros países, cuando se acredite la condición de residente en España, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia.

3.- No podrán ser beneficiarios de esta ayuda estudiantes de otras Universidades que se encuentren desarrollando un programa de movilidad nacional e internacional en la Universidad Complutense de Madrid o estudiantes visitantes.

4.- La obtención de esta ayuda es incompatible con la concedida por cualquier otro organismo público para la misma finalidad, concepto y curso académico.

Base 3.- Características y cuantía de la ayuda.

La presente convocatoria del Premio a la Excelencia Académica consta de 1 beca para egresados en Trabajo Social cuyos beneficiarios recibirán:

1.- Doce meses de formación teórico-práctica en proyectos de la Fundación ANAR con una dedicación de 20 horas semanales de lunes a domingo, respetando previo acuerdo, los horarios establecidos por la Fundación ANAR. Podrá prorrogarse por otros (12) doce meses más, en caso de acuerdo entre la Fundación y el interesado.

a.-Durante los seis primeros meses, los premiados realizarán el curso de formación teórico-práctica “Especialistas en orientación psicológica e intervención en crisis”, con una duración de 300 horas, acreditado por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, e impartido por la Fundación ANAR.

b.-Durante los seis meses siguientes, los premiados participarán en proyectos de la Fundación ANAR.

2.-Una dotación económica de 3.000 euros por estudiante, financiada por el Consejo Social de la UCM.

3.- La Fundación ANAR dará una remuneración a los premiados con una cuantía de 541 euros brutos por mes a partir de séptimo mes y hasta completar los doce meses. La Fundación ANAR se hará cargo de dar de alta a los estudiantes en el Régimen General de la Seguridad Social desde la fecha de inicio de disfrute de dicho premio, así como la suscripción del seguro de responsabilidad Civil correspondiente durante el periodo que dure la misma.

4.-En el caso de que se prorrogue por 12 meses más el periodo de la beca, la Fundación ANAR se hará cargo de alta en la Seguridad Social, el seguro de Responsabilidad Civil y la remuneración económica correspondiente.

Base 4.- Documentación a presentar.

a). **Impreso de solicitud de ayuda.** Disponible al final de este documento, en la página Web de la Facultad (<https://trabajosocial.ucm.es/>) y en la Web de la Oficina de Relaciones Institucionales y Prácticas Externas de la Facultad de Trabajo Social (NO ENCUENTRO EL VÍCULO)

En el apartado EXPONE se especificará el cumplimiento de requisitos de la convocatoria, así como otros méritos que el interesado quiera recalcar.

b). **Informe académico.** Disponible en el portal de gestión académica GEA-UCMnet (mi progreso académico-obtener certificado) hasta la fecha de entrega de solicitud; o la certificación de expediente académico (o fotocopia cotejada o compulsada de la misma) de la titulación del grado de trabajo social.

c). **Carta de motivación.** En la que el solicitante deberá indicar por qué está interesado en colaborar con la Fundación ANAR y que puede aportar a la entidad, así como una indicándole sus méritos extracurriculares y aquellas consideraciones que quiera resaltar.

d). **-Currículum Vitae.** En él el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria. Se deberán anexar las fotocopias de los documentos que acrediten los méritos indicados en el Currículum Vitae.

e). **Fotocopia del DNI o NIE** del solicitante, en vigor.

Base -5. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior, se enviarán por correo electrónico al Vicedecanato de Prácticum y Relaciones Institucionales vdpracticumts@ucm.es. También se podrán presentar en cualquier oficina de

Registro de la UCM a la atención de la Decana de la Facultad de Trabajo Social <https://www.ucm.es/registro-general> .

El plazo de presentación de las solicitudes será **del 10 al 30 de septiembre.**

Base 6.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará formada por la Decana, la Vicedecana de Relaciones Institucionales, la Vicedecana de Estudiantes y la Secretaria Académica de la Facultad de Trabajo Social y el Secretario del Consejo Social de la UCM.

Una vez finalizado el procedimiento de selección por parte de la facultad, la Decana de la facultad de Psicología, en calidad de Presidenta de la Comisión de Evaluación de las Becas, comunicará a la Fundación ANAR un listado con los estudiantes que, a juicio de la comisión, podrían mostrar un mejor aprovechamiento del Premio a la Excelencia Académica. Se establecerá un listado de reserva y su orden de prelación para los casos de no idoneidad, renuncia o revocación.

Base 7.- Criterios de valoración.

Se valorarán las solicitudes admitidas sobre un máximo de 10 puntos desglosados en la siguiente forma:

- 1.- Expediente académico: hasta 5 puntos.
- 2.-Carta de motivación. 1 punto.
- 3.-Currículum Vitae: 1 punto.
- 4.-Entrevista con la Fundación ANAR: 3 puntos.

La Fundación ANAR evaluará a los candidatos propuestos por la UCM para determinar su adecuación al Teléfono del Menos o a las acciones formativas que se llevan a cabo mediante los procedimientos habituales que sigue dicha institución en la selección de voluntariado, con objeto de asegurar su idoneidad para recibir el citado premio.

Base 8.- Tramitación de solicitudes.

8.1-Una vez revisada la documentación se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina de Prácticum y Relaciones Institucionales una **lista provisional de admitidos y excluidos**, indicándose en su caso la documentación a subsanar. Los candidatos no admitidos podrán presentar la subsanación en un plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Las subsanaciones se presentarán en cualquier registro de la Universidad Complutense, tal y como marca la Ley de Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia dirigida a la Decana de la Facultad de Psicología.

Una vez finalizado dicho plazo y examinadas las subsanaciones presentadas se **publicará la lista definitiva de candidatos admitidos.**

8.2- la Comisión de Evaluación, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios de valoración, dictará una **resolución provisional de adjudicación**.

Los solicitantes podrán presentar alegaciones a esta resolución provisional en un plazo de **diez días naturales** desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución provisional de adjudicación.

Estas alegaciones se presentarán en cualquier registro de la Universidad Complutense mediante instancia dirigida a la decana de la Facultad de Psicología.

La Comisión de Evaluación, examinará las alegaciones presentadas en su caso y dictará la **resolución definitiva de adjudicación** de estas ayudas, así como la lista de reservas y su orden de prelación para los casos de renuncia o revocación, entre aquellos solicitantes que cumplan los requisitos para la adjudicación y no presenten incompatibilidades.

Los listados de admitidos y excluidos y las resoluciones provisionales y definitiva de adjudicación, se publicarán en el tablón de la Oficina de Prácticum y Relaciones Institucionales y en el tablón de anuncios de la secretaría de Alumnos, surtiendo la publicación de los mismos los efectos de la notificación individual a cada uno de los interesados, según lo previsto en el artículo 45, de la Ley 39/2015 de procedimiento Administrativo Común.

Base 9.- Obligaciones.

El beneficiario de estas ayudas se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

-Desempeñar las tareas establecidas por la fundación ANAR en los proyectos en los que la entidad le asigne.

-Realizar una memoria del contenido de las labores desarrolladas que será visada por el profesional que haya supervisado la práctica en la Fundación ANAR y que será remitida a la Comisión de Evaluación indicada en la base 6 de esta convocatoria.

-Dar su consentimiento para que su nombre figure como beneficiario de dicha ayuda en los medios de difusión que la Facultad de Trabajo Social considere adecuados.

-En el caso de que la Facultad de Trabajo Social organice un acto de entrega de las ayudas, participar en el tiempo y lugar que se comunique oportunamente al adjudicatario.

Base 10.-Renuncia o revocación.

a). -La condición de beneficiario de esta ayuda podrá perderse por renuncia del mismo que se notificará mediante instancia a la Decana de la facultad de Trabajo Social y se presentará a través de cualquier Registro de la UCM.

b).- La adjudicación de la ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictoria cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la exigencia de devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el momento en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de preinscripción, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la ayuda o en casos de incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

Corresponde la instrucción del expediente a la persona que designe el Rector y la resolución del mismo a la Vicerrectora de Estudiantes. Las responsabilidades a las que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido el adjudicatario de la ayuda.

En los casos anteriores, la ayuda se reasignará en su caso, al solicitante de reserva que hubiera obtenido la mejor puntuación en la prelación indicada en la resolución definitiva. Estas reasignaciones no implicarán un incremento de la dotación presupuestaria destinada a estas ayudas.

Base 11. Relación jurídica.

La concesión de esta ayuda no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la UCM.

Base 12. Recursos.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución definitiva, agota la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 8 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

-Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123,124, de la citada Ley recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Base 13. Datos personales.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados con el fichero "Primera Convocatoria Premio UCM-ANAR", cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de las ayudas de organismos públicos. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Estudiantes.

Los datos podrán ser cedidos a entidades bancarias y organismos públicos según las obligaciones legales previstas. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en: Archivo General y Protección de Datos, Av. Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento de los artículos 16 y 17 de Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Disposición adicional primera.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las ayudas y ayudas personalizadas.

Disposición adicional segunda.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondiente en género femenino.

Madrid, de , de 2021

La Decana de la Facultad de Trabajo Social.

(*) Debido a las situaciones particulares provocadas por la crisis del COVID-19, podrán asimismo optar a la misma aquellos estudiantes que se vieron obligados a posponer con carácter excepcional sus prácticas y TFG, concluyendo sus estudios en febrero de 2021.